



GOBIERNO DISTRITAL DE CÁTAC
Recuay – Ancash
Creado por la Ley N° 15370 del 08 de enero de 1965



ACUERDO DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA DE CONCEJO N°004-2022-MDC.

Cátac, 18 de abril de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC:

En uso de sus atribuciones que son propias de su investidura y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 36° y 43° de la Ley de Bases de la Descentralización, y del literal 05) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno nacional y regional las siguientes: Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo a su Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, los acuerdos del consejo municipal son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 41° de la citada Ley N° 27972.

Que, a través de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se estableció el mecanismo por el cual los Gobiernos Regionales y Locales pueden ejecutar proyectos de inversión pública con participación del sector privado, a cargo de sus recursos de canon, sobre Canon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones.

Asimismo, a través del artículo 17° de la Ley N° 30264, se incorporó a las entidades del Gobierno Nacional – salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad – en los alcances de la Ley N° 29230, a cargo de sus recursos ordinarios.

Que, el Gobierno Local de Cátac, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y de servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción.

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de este proyecto, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.



GOBIERNO DISTRICTAL DE CÁTAC
Recuay – Ancash
Creado por la Ley N° 15370 del 08 de enero de 1965



En ese contexto, con fecha 02 de marzo del 2020. Se presentó a Compañía Minera Antamina el oficio N° 073-2020- MDC/A, solicitado apoyo para dotación instrumentos musicales para ser donados a los estudiantes de la Institución Educativa Cesar Vallejo de Cátac, los mismos que constan en:

Donación de instrumentos musicales		
VIENTO		
1)	6	Trompetas California
2)	3	03 Saxo alto California
3)	2	Clarinetes California
4)	3	Cornos California
5)	3	Bajos California
6)	2	Tubas California
7)	2	Trombones de vara California
8)	2	Flautas transversas California
PERCUCIÓN		
1)	4	Tarolas Verve
2)	2	Bombos Evans
3)	2	Platillos Meini
4)	4	Napoleónes Verve
CUERDA		
1)	2	Guitarras Falcon
2)	2	Violines 4/4 con estuche Falcon
3)	2	Madolinas Falcon
4)	3	Charangos Falcon

Luego de haberse realizado un amplio debate se acordó:

En la Sesión de Consejo Extraordinaria N° 005 - 2022, acuerdo N°004-2022 del 18 de abril 2022, **ACUERDA Aceptar la dotación de instrumentos musicales para ser donados a los estudiantes de la Institución Educativa Cesar Vallejo de Cátac, cuyo valor es de S/. 49,037.00 soles** considerando que será en beneficio directo de toda la población estudiantil cataquina.

Asimismo, autorícese a la Alcaldesa del distrito de Cátac a suscribir con el Compañía Minera Antamina el respectivo convenio y las adendas necesarias.



C/c.
Archivo.